



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 167 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

08 NOV. 2016

VISTO: El Informe N° 273-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 9 y 10 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante el Artículo 16 de la citada Ley, se dispuso la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo a los Literales a) y c) del Numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 29 de octubre del 2016, la Dirección General de Presupuesto Público, aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" (en adelante la Directiva) y sus Anexos, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP);

Que, el Artículo 8 de la Directiva estipula que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del PP, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario;

Que, entre los actores del diseño y gestión de un PP, el referido Artículo 8 de la Directiva dispone que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión de naturaleza permanente, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, estando integrada por: (i) el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces, (ii) el jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces, (iii) el jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces, (iv) el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces, (v) los jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces; y (vi) los jefes de las áreas técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 273-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión de naturaleza permanente a la que se refiere el Artículo 8 de la Directiva;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la Resolución de Presidencia que constituya la Comisión de naturaleza permanente del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme a lo establecido en la Directiva;



Con la visación de la Secretaria General (e), del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026 -2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de naturaleza permanente del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme a lo estipulado en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.
- El Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El Director (e) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- La Comisión a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución cumplirá las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de naturaleza permanente constituida en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC